

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -067- 2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO CAPURGANÁ, SAPZURRO, LA MIEL, EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ."

**RESPUESTA OBSERVACIONES TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN
11 DE OCTUBRE DE 2016**

ALBERTO SANTAELLA VALENCIA

JASAVAS@hotmail.com

domingo, 09 de octubre de 2016 06:50 a.m.

PREGUNTA.

1. Solicito que la experiencia específica habilitante exigida, sea reconsiderada:

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.
2. Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera.

Donde se dice que uno de los contratos debe contemplar andenes en adoquín de arcilla, se acredite en andenes en adoquín sin tener en cuenta el tipo de material ya que tanto el adoquín en concreto como el de arcilla requieren el mismo trabajo y considero que exigirlo en arcilla es muy excluyente.

De igual manera que lo exigido en un segundo contrato construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera **SEA Y/O**, ya que exigirlos en ambos materiales también sería demasiado excluyente.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el número de observaciones presentadas para ampliar la experiencia específica a contratos que contemplen adoquín en concreto y en aras de promover el número de participantes; el comité evaluador decide ampliar la experiencia 1 requerida la cual quedará así:

Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes en adoquín de arcilla y/o concreto, y actividades de instalación de redes de servicios públicos. Dicha modificación se realizará mediante publicación de adenda.